MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ACUERDO DE CONCEJO N° 111 -2022-MDCC

Cerro Colorado, 01 de septiembre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:
El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 017-2022-MDCC de fecha 01 de septiembre del 2022 trató la moción de aprobación de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y el Gobierno Regional de Arequipa.

CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante oficio N° 430-2022-GRA/GGR de fecha 02 de junio del 2022 el Gerente General del Gobierno Regional de Arequipa remite el Convenio de Donación de Saldos Físicos de Obras entre el Gobierno Regional de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado cuyo objeto es la donación de materiales de saldos de obra para realizar el reforzamiento en el cauce de la quebrada ramal "El Estanquillo" ubicado en los sectores de APIPA, Asociación José Luis Bustamante y Rivero, Asociación Nueva Juventud, Asociación Las Lomas GRA, Asociación San Pedro y San Pablo y Asociación Virgen de Copacabana, dentro de la jurisdicción de Cerro Colorado, consistente en tubos para drenaje pluvial.

Que, mediante informe N° 308-2022-RBB-SGGRD-GSC-MDCC de fecha 28 de junio del 2022 el Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres señala que los cruces vehiculares con alto tránsito, cortados por el ingreso de la quebrada Ramal El Estanquillo, desde el sector I, II de APIPA hacia los diferentes sectores de José Luis Bustamante y Rivero, deben ser rehabilitados mediante Alcantarillas tipo ojo de buey con tuberías de diámetro equivalente a las que se colocaron en el óvalo de la carretera de cuatro carriles, ubicadas en el sector I, II de APIPA y construida por el Gobierno Regional de Arequipa; para alcanzar estos objetivos será necesario solicitar apoyo al Gobierno Regional de Arequipa con tubos de fibra de vidrio, PVC o equivalente que se encuentran depositados como saldos de obra en los almacenes del Gobierno Regional de Arequipa.

Que, el numeral 20 del artículo 9° de a Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal: *"(...) 20. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad".*

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 establece que corresponde al Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, y luego del debate sobre el asunto materia del presente, **POR UNANIMIDAD,** se emite el siguiente:

ACUERDO:
PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Donación de Saldos Físicos de Obras entre el Gobierno Regional de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

SEGUNDO: DISPONER a la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional coordine con las áreas pertinentes de la Municipalidad y proyecte el Convenio Interinstitucional de acuerdo a los términos de la Directiva para la Gestión de Convenios de Cooperación en la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado aprobado con Resolución Gerencial Municipal N° 263-2021-GM-MDCC y normatividad vigente acorde a la materia indicando objeto, obligaciones y demás cláusulas obligatorias

TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración Financiera, así como a la Sub Gerencia de Control Patrimonial la implementación del Convenio conforme sus atribuciones.

CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog.Q.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe